

7 2 - 2 1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 1 OCT 2021

VISTO el Expediente N° 46/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Contratación Directa N° 38/21 enmarcada según lo establecido en el artículo 22 inciso a) punto 2 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de insumos descartables medicinales para el Programa de la Mujer y el Centro Odontológico de esta D.A.S.

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Disposición de esta DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO N° 66/21, de fecha 09 de septiembre de 2021, emitiéndose en consecuencia las órdenes de compra Nros. 71, 72 y 73/21, emitidas a favor de las firmas QUÍMICA CORDOBA S.A., NORCA S.R.L. y ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., respectivamente.

C 

Que a través del Memorando N° 761/21, de fecha 24 de Septiembre 2021, la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL, solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los renglones Nros. 1, 2, 3, 9 y 11 correspondientes a la orden de compra N° 73/21, como así también el renglón N° 12 de la orden de compra N° 72/21, a raíz del incremento en la demanda de las prestaciones brindadas en el centro odontológico.

Que ello implica un incremento en la cantidad de insumos solicitados.

Que lucen en las actuaciones las constancias de conformidad de las firmas adjudicatarias NORCA S.R.L. Y ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso b) punto 1), del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que a raíz de todo lo expuesto, corresponde ampliar las citadas órdenes de compra en hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando las ampliaciones de las órdenes de compra Nros. 72/21 y 73/21.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO (35%) de las ordenes de compra Nros. 72/21 y 73/21, emitidas en virtud de la Disposición DGAYP N° 66/21 a favor de las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$253.064,50).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente Disposición será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las ordenes de compra correspondientes.



ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 72 - 21

C



ADRIANA SIERRA  
-Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación